



TARIFAS DE SUMINISTRO ELECTRICO

En conformidad con lo dispuesto en el Artículo 114 del DFL N° 1 de 1982 del Ministerio de Minería, se detallan a continuación los precios que aplicará , LUZ ANDES LIMITADA, con caracter retroactivo a partir de los periodos indicados. Las opciones tarifarias y condiciones de aplicación son las establecidas en el Decreto No.276 , del Ministerio de Minería Fomento y Reconstrucción.

Item	Fecha de Vigencia
Tarifa BT-1	16-08-2008
Cargo Fijo Mensual	1.200,340
Cargo por energía Base, por kWh	213,623
Cargo por energía adicional de Invierno, por kWh	552,533
Tarifa BT-2 y BT-3	
Cargo fijo mensual BT-2	1.200,340
Cargo fijo mensual BT-3	1.992,560
Cargo por energía, por kWh	85,230
Cargo mensual por potencia, por kW	
a)Consumo parcialmente presente en punta	12.106,390
b)Consumo presente en punta	18.268,270
Tarifa BT-4	
Cargo fijo mensual BT-4.1	1.200,340
Cargo fijo mensual BT-4.2	1.992,560
Cargo fijo mensual BT-4.3	2.168,170
Cargo por energía, por kWh	85,230
Potencia total contratada o leída, por kW	3.213,090
Demanda máxima de punta, por kW	15.055,180
Tarifa AT-2 y AT-3	
Cargo fijo mensual AT-2	1.200,340
Cargo fijo mensual AT-3	1.992,560
Cargo por energía, por kWh	80,231
Cargo mensual por potencia, por kW	
a)Consumo parcialmente presente en punta	10.510,970
b)Consumo presente en punta	12.501,640
Tarifas AT-4	
Cargo fijo mensual AT-4.1	1.200,340
Cargo fijo mensual AT-4.2	1.992,560
Cargo fijo mensual AT-4.3	2.168,170
Cargo por energía, por kWh	80,231
Potencia contratada o leída, por kW	836,490
Demanda máxima de punta, por kW	11.665,150

Nota: Los valores indicados incluyen un 19% de IVA